Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- -DIRAN - GUGED

Bogotá 27/08/2026

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Bogotá.

ASUNTO: informe final aceptación de oferta No. 02-7-10036-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL __X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/06/2026**	**Hasta**	**31/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante los comunicados oficiales **GS-2026-101431-DIRAN** del 25/06/2026 y comunicación oficial **GS-2026-101462-DIRAN** del 25/06/2026, el señor mayor YERSON FALCAO VIVEROS MÚÑOZ Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, notificó como supervisor de la aceptación de oferta No. 02-7-10036-26, al suscrito Jefe Grupo de Gestión Documental, con el fin de desplegar las acciones correspondientes por la normatividad vigente para tal fin.

- Mediante acta de entrega electrónica GEPOL Nro. AE-2026-039033-DIRAN de fecha 26/06/2026 se hizo la entrega formal de la supervisión del contrato por motivo de plan vacacional del señor intendente CAMILO ANDRÉS GUTIERREZ GALEANO al señor Subintendente JORGE IVAN MOLANO GUTIERREZ quien a partir del 01/07/ al 25/07/2026, asume supervisor y Jefe De Gestión Documental (E).

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-102477-DIRAN de fecha 26/06/2026, fue informado al Jefe Grupo de Contratos el encargo de la supervisión aceptación de oferta 02-7-10036-26, con el fin de efectuar procedimiento administrativo que corresponda, para que el funcionario efectué la respectiva supervisión, publicación de los respectivos informes de supervisión y demás actividades que le corresponden en el Módulo de Contratación Estatal (MCT).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

  Informe de supervisión del mes comprendido entre el 23/06/2026 al 25/07/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-118325-DIRAN.

  Informe de supervisión del mes comprendido entre el 25/07/2026 al 31/07/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-135201-DIRAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Aceptación de oferta No. 02-7-10036-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL
Contratista	SINGETEC METROLOGÍA S.A.S.
Representante legal	Fabian Andrés González
Valor inicial del contrato u orden de compra	$3.600.000 COP
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$3.600.000 COP
Plazo de ejecución inicial	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No
Modificatorios	No
Prorrogas	No
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Teniendo en cuenta notificación de la aceptación de oferta en referencia el día 30/05/2026, se llevó a cabo reunión de inicio entre el señor FABIAN ANDRÉS GONZÁLEZ de la empresa "SINGETEC METROLOGÍA S.A.S", Subintendente JORGE IVAN MOLANO GUTIÉRREZ y el intendente CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ GALEANO Jefe Grupo de Gestión Documental de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de establecer compromisos de entrega de la aceptación de oferta No. 02-7-10036-26.

- Es de anotar que de lo anterior obra como antecedente acta de entrega GEPOL No. AE-2026-038849-DIRAN- del 25/06/2026, adjuntando la respectiva planilla de asistentes firmada por el representante legal de la empresa.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-102924-DIRAN de fecha 27/06/2026, fue solicitado a la Dirección de Antinarcóticos el encargo como jefe del Grupo de Gestión Documental de la Dirección de Antinarcóticos, al señor subintendente JORGE IVAN MOLANO GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1097398182 desde el 01/07 al 25/07/2026, teniendo en cuenta que el titular salió a disfrutar de un periodo vacacional en el mes de julio del presente año con (25) días a partir del 01/07/2026, autorizado por la Dirección de Antinarcóticos.

- El día 14/07/2026 vía llamada telefónica se toma contacto con el señor representante legal de la empresa SINGETEC METROLOGÍA S.A.S, señor FABIAN ANDRÉS GONZÁLEZ teléfono 3156116730, donde se me informa que los (05) termohigrómetros se encuentran calibrados estando pendiente los certificados de calibración y los (02) luxómetros están pendientes y esto se realizara en la próxima semana.

- El día 22/07/2026 vía mensaje de texto WhatsApp al número 3156116730 se toma contacto con la empresa SINGETEC METROLOGÍA S.A.S donde responde señora NORMA GARCÍA y se le solicita información frente al proceso y estado actual del servicio solicitado, objeto del contrato respondiendo: *"los termohigrómetros están para la entrega, los 2 luxómetros están en servicio para entrega próximo martes"* posteriormente se informa que se recogerán, para el día martes 28/07/2026 fecha fijada por ellos, la totalidad de los equipos calibrados con certificados correspondientes; de igual manera se le informa que el plazo de ejecución es hasta el día 31/07/2026 y que no cuenta con prorroga correspondiente solicitada.

- El día 22/07/2026 se envió correo electrónico Nro. 178 DIRAN – GUGED al singetec@singetec.com SINGETEC METROLOGÍA S.A.S FABIAN ANDRÉS GONZÁLEZ con el fin de solicitar información para proceso contractual 02-7-10036-26 con el fin se informe el estado actual de la ejecución y coordinar la entrega de los mismos sin hasta el momento recibir respuesta formal.

- En vista de lo anterior, se elaboró comunicación oficial electrónica GS-2026-107721-DIRAN de fecha 06/07/2025, donde se solicitó PAC mes de agosto al ordenador del gasto con el fin de ser incluido para mes de agosto y teniendo en cuenta finalización del plazo de ejecución.

- En cuanto al proceso adquirir bienes y servicios, el día 31/07/2026, fue firmado constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios en su formato 2BS-FR-0045, por parte del supervisor del contrato. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: se deja constancia que, mediante dicho documento, fue recibido a satisfacción los servicios por parte del contratista pactados en la aceptación de oferta No. 02-7-10036-26 cuyo objeto es el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL",* cumpliendo con las especificaciones técnicas, la cual obra como antecedente y soporte del recibido de los elementos y sus respectivas certificaciones con acreditación ONAC, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato en mención, se aprueba factura a través del SIIF NACIÓN y se constata que el contratista suba la respectiva factura al SECOP II.

ca.gutierrez005

- Así mismo, se elaboró comunicación oficial electrónica GS-2026-123582-DIRAN del 03/08/2026, donde se remite al Jefe Grupo de Contratos DIRAN, todos los antecedentes requeridos para trámite de pago de la correspondiente factura No. F3523 del 31/07/2026, por un valor de ($3.600.000,00).

- Mediante comunicado oficial GS-2026-135057-DIRAN de fecha 24/08/2026, fue solicitado a la Jefatura del Área Logística y Financiera, certificación de pagos aceptación de oferta No. 02-7-10036-26.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-135060-DIRAN de fecha 24/08/2026, fue solicitado a la Jefatura del Área Logística y Financiera, informe ejecución de recursos aceptación de oferta 02-7-10036-26.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato sin novedad alguna, la entrega de los equipos y las respectivas certificaciones de mantenimiento preventivo y certificación con acreditación ONAC.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4, Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	

ca.gutierrez005

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación (si aplica).	SI	
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.	SI	
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación.	SI	

ca.gutierrez005

15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	
16. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - deberá hacer entrega de una copia del certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento.	SI	
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER FLUS ET 175** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: el contratista deberá entregar certificado de calibración individual por cada uno de los equipos intervenidos, expedido por laboratorio debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El certificado deberá tener el logo de acreditación en la norma NTC/ISO/IEC 17025:2017 por el ONAC. Se realizará calibración por comparación en tres puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en tres puntos de temperatura. Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025.	6 equipos	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIBRACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
2.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LUXÓMETRO CEM- DT-8809A DATA LOGGER LIGHT METER** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: el contratista deberá entregar certificado de calibración individual por cada uno de los equipos intervenidos, expedido por laboratorio debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Mediaciones de calibración basadas en el método en *"la fuente"* o *"detector"* Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de onda). Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar. Punto específico: 0 a 200 Lux Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025.	2 equipo	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIBRACIÓN

NUMERAL	1. GENERALIDADES
1.1.	El contratista deberá verificar el estado de los equipos antes de su calibración, si durante la intervención del equipo este sufre daño no reportado como novedad en la verificación inicial, el contratista deberá remplazar el equipo o componente dañado por un equipo equivalente
1.2.	El contratista realizará el retiro de los equipos para su calibración y nuevamente realizar su instalación, asegurando y garantizando la operación de los equipos para la realización de los ensayos acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC
1.3.	El lugar de recepción y entrega de los equipos y su respectiva certificación con acreditación ONAC, se efectuará en la ciudad de Bogotá, en el kilómetro 16 vía Guaymaral, en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral Hangar II, Grupo de Gestión Documental.
1.4.	El contratista debe acogerse a las políticas de seguridad existentes en las unidades policiales para el ingreso y desplazamiento al interior de las instalaciones.
1.5.	Todos los trabajadores deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (PENSIÓN, EPS y ARL), cumplir con las normas de seguridad propias de los trabajos a ejecutar.

ca.gutierrez005

	2. DOCUMENTACIÓN
2.1.	El contratista suministrara certificado de calibración por cada uno de los equipos, expedido por la entidad debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia con su respectivo logo – ONAC.
2.2.	El contratista deberá instalar en cada equipo calibrado una etiqueta donde se verifique la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie o del equipo, tipo de servicio (mantenimiento y calibración) y fecha de calibración.
2.3.	En el certificado de calibración debe incluir el reporte de información que incluya los siguientes resultados: procedimiento de calibración, condiciones ambientales, resultados obtenidos de la calibración, factor de conversión entre unidades, trazabilidad, incertidumbre y observaciones.
	3. GARANTÍA TÉCNICA
3.1.	El contratista deberá otorgar garantía técnica por escrito sobre el servicio prestado y la calidad de la calibración realizada, por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
	4. REPORTES DE CALIBRACIÓN
4.1.	El contratista entregará certificación de calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
4.2.	Los certificados de calibración deben ser entregados junto con el equipo previamente, calibrado y con el respectivo mantenimiento, por parte del contratista.
	5. COMPONENTE AMBIENTAL
5.1.	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, así como las establecidas para la calibración de equipos bajo las más estrictas normas de metrología, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrario, en el trascurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del mismo, con forme a la Ley 1333del 21/07/2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".
5.2.	El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la Norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la política ambiental.

ca.gutierrez005

"EXPERIENCIA OFERENTESEN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO"	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.	**X**	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 02-7-10036-26:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión transcurrieron (38) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de la factura por el servicio prestado de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

ca.gutierrez005

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

ca.gutierrez005

NOMBRE BENEFICIARIO: SINGETEC METROLOGIA S.A.S.
BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NÚMERO DE CUENTA: 4502046118

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$3.600.000,00 COP	100%
Valor total de las entregas	$3.600.000,00 COP	100%
Valor total facturado	$3.600.000,00 COP	100%
Valor facturado pendiente de pago	00,0	0%
Valor pagado	$3.600.000,00 COP	100%
Valor pendiente de entrega	00,0	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicio entregados por el contratista/ valor total del contrato u orden de compra) * 100 = porcentaje de los bienes o servicio entregados por le contratista)

(0,00) $3.600.000,00 COP = 0 * 100 = 0 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$3.600.000,00 COP - $0,00% = $3.600.000,00 COP) / $3.600.000,00 COP) = (1) * 100 = 100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
(N/A)	$3.600.000,00	31/07/2026	$3.600.000,00	F3523	$3.600.000,00	$236.450,00	324034826

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5 RECOMENDACIONES

(N/A)

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma.

Intendente **CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ GALEANO**
Jefe Grupo Gestión Documental
Supervisor aceptación de oferta No. 02-7-10036-26
Correo electrónico: diran.guged@policia.gov.co
Celular: 3508126789

ca.gutierrez005